

Informe simplificado Nº: 28862-1	Fecha de recepción: 14 de octubre de 2011 Fecha de finalización: 28 de octubre de 2011 Fecha de emisión: 3 de noviembre de 2011
	Página 1 de 2
Cliente:	Larrañaga Arbelak, S.L.
Persona de contacto:	Angel Larrañaga
Dirección:	Autonomía 4-2º planta
Población:	20870 ELGOIBAR (Guipúzcoa)

Razón Social / FUNDACIÓN TECNALIA RESEARCH & INNOVATION Nº F-49 Registro de Fundaciones del Gobierno Vasco CIF: G48975767

REFERENCIA: Plato de ducha Ref. DUSTONE							
NORMA	TÍTULO	PROBETA	VALOR MEDIO DIRECCIÓN 1	VALOR MEDIO DIRECCIÓN OPUESTA	VALOR MEDIO PROBETA	RESULTADO (USRV)	CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CTE
UNE-ENV 12633:2003 Anexo A	Método de la determinación del valor de la resistencia al deslizamiento/resbalamiento de los pavimentos pulidos y sin pulir	1	50	53	52	55	Clase 3 $R_d > 45$ (Ver tablas I y II)
		2	53	50	52		
		3	58	60	59		
		4	60	60	60		

USRV: valor de resistencia al deslizamiento sin pulir.

Tabla I – Clasificación de los suelos según su resbaladidad

Resistencia al deslizamiento R_d	Clase
$R_d \leq 15$	0
$15 < R_d \leq 35$	1
$35 < R_d \leq 45$	2
$R_d > 45$	3

Informe simplificado Nº: 28862-1	Fecha de recepción: 14 de octubre de 2011 Fecha de finalización: 28 de octubre de 2011 Fecha de emisión: 3 de noviembre de 2011
	Página 2 de 2
Cliente:	Larrañaga Arbelak, S.L.
Persona de contacto:	Angel Larrañaga
Dirección:	Autonomía 4-2º planta
Población:	20870 ELGOIBAR (Guipúzcoa)

Tabla II – Clase exigible a los suelos en función de su localización

Localización y características del suelo	Clase
Zonas interiores secas	
- Superficies con pendiente menor que el 6%	1
- Superficies con pendiente igual o mayor que el 6% y escaleras	2
Zonas interiores húmedas, tales como las entradas a los edificios desde el espacio exterior ⁽¹⁾ , terrazas cubiertas, vestuarios, duchas, baños, aseos, cocinas, etc.	
- Superficies con pendiente menor que el 6%	2
- Superficies con pendiente igual o mayor que el 6% y escaleras	3
Zonas exteriores. Piscinas ⁽²⁾ . Duchas.	3
⁽¹⁾ Excepto cuando se trate de accesos directos a zonas de uso restringido.	
⁽²⁾ En zonas previstas para usuarios descalzos y en el fondo de los vasos, en las zonas en las que la profundidad no exceda de 1,50 m.	

* Los resultados del presente informe conciernen, única y exclusivamente al material ensayado.
* La información completa relativa a los ensayos solicitados queda a disposición del cliente bajo petición.
* Este informe no podrá ser reproducido sin la autorización expresa de FUNDACIÓN TECNALIA R&I, excepto cuando lo sea de forma íntegra.